



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0150.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio electrónico el tres de junio de dos mil dieciséis, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita estadísticas sobre Impuesto sobre la Renta -ordenado por deciles- para personas jurídicas, naturales, rentas diversas, otros, y totales, del período dos mil once al dos mil catorce; Impuesto del IVA, desglosado en declaración e importación, tanto en términos netos como brutos, tasa del IVA aplicado, devoluciones del IVA, valor de importaciones de bienes y servicios que no pagaron IVA (según registro del Ministerio de Hacienda), período mil novecientos noventa y dos al dos mil catorce; Impuesto sobre la Renta, desglosado en personas naturales y jurídicas, tanto en términos netos como brutos, tasa de la renta aplicada, devoluciones de la renta, período mil novecientos noventa al dos mil catorce e ingresos tributarios, desglosado en sus diferentes componentes, directos e indirectos, base tributaria (número de contribuyentes de IVA y Renta), del período mil novecientos noventa al dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

En vista que la solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha veinticuatro de junio de los corrientes, en el que expresa que desiste de continuar con la petición enviada a este Ministerio con fecha tres de junio del presente año, referencia MH-2016-0150.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que la solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud número MH-2016-0150 esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por la peticionaria.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE: I) TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; mediante la cual solicitó estadísticas sobre Impuesto sobre la Renta -ordenado por deciles- para personas jurídicas, naturales, rentas diversas, otros, y totales, del período dos mil once al dos mil catorce; Impuesto del IVA, desglosado en declaración e importación, tanto en términos netos como brutos, tasa del IVA aplicado, devoluciones del IVA, valor de importaciones de bienes y servicios que no pagaron IVA (según registro del Ministerio de Hacienda), período mil novecientos noventa y dos al dos mil catorce; Impuesto sobre la Renta, desglosado en personas naturales y jurídicas, tanto en términos netos como brutos, tasa de la renta aplicada, devoluciones de la renta, período mil novecientos noventa al dos mil catorce e ingresos tributarios, desglosado en sus diferentes componentes, directos e indirectos, base tributaria (número de contribuyentes de IVA y Renta), del período mil novecientos noventa al dos mil catorce; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Flores

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30
DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE
TERCEROS